

DECRETO ALCALDICIO N° 1073 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2020.-

REQUÍNOA.-

03 ABR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

:
El Certificado N° 087 de fecha 03 de Abril del 2020, del Secretario Municipal, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Enero-Junio 2020.-

VISTOS

:
La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

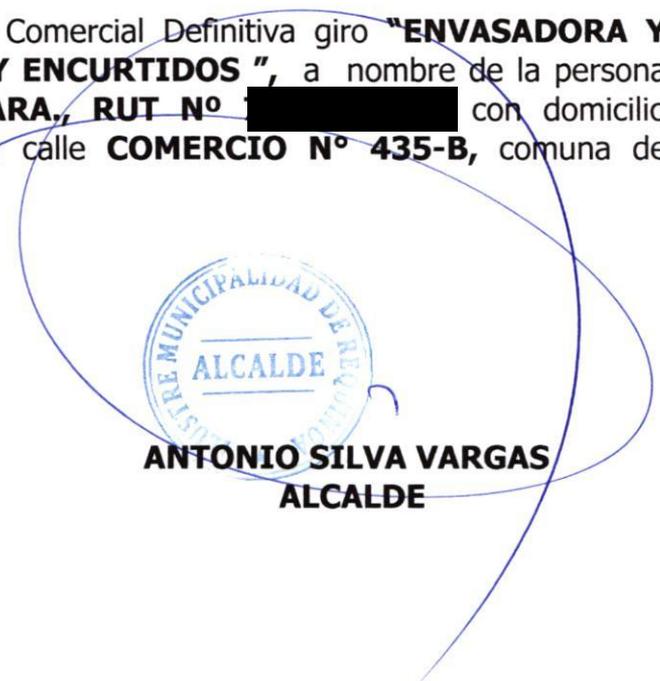
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

:
AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "**ENVASADORA Y DISTRIBUIDORA DE SAL, CONDIMENTOS Y ENCURTIDOS**", a nombre de la persona natural Sr. **RAUL HUMBERTO BECERRA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio comercial, arrendado ante notario ubicado en calle **COMERCIO N° 435-B**, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/MBQ/FNM/OEP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.